



**AVISO E INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS
A TODAS LAS AGENCIAS, GRUPOS Y PERSONAS INTERESADAS**

El Municipio de Orocovis solicitará a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), dentro de los próximos siete (7) días calendario que libere los fondos federales, conforme al Programa de Asistencia en Bloque a los Estados del Título I de la Ley Vivienda y Desarrollo Comunal de 1974, según enmendada y la Ley Americana de Recuperación y Reinversión (ARRA-2008), siglas en inglés), para el siguiente proyecto:

06-AB-AR-49-001-Mejoras a las aceras de la zona urbana de Orocovis, 1 de 1 fase.

El mismo ha sido considerado categóricamente excluido de cumplir con los requerimientos de la Ley de Política Pública Ambiental Nacional (NEPA), expuesto en la Sección 58 del Título 24 del Código de Reglas Federales.

El municipio ha preparado un Registro de Evaluación Ambiental, ("Environmental Review Record") el cual documenta la evaluación del proyecto. Este registro contiene la evaluación del impacto del proyecto sobre recursos culturales, históricos y medio ambiente. Dicho documento está disponible para ser examinado por el público interesado, entre las 8:00 am y las 4:00 pm en la siguiente dirección:

Municipio de Orocovis
Oficina de Programas Federales
P.O. Box 2106
Orocovis, PR. 00720

El Municipio está certificando a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales que el Municipio de Orocovis y el Hon. Jesús E. Colón Berlingieri, en su capacidad oficial como Alcalde, consenten en aceptar la jurisdicción de las cortes federales en caso de iniciarse una acción para hacer cumplir las responsabilidades respecto a evaluaciones, decisiones y acciones ambientales vinculadas directamente con el proyecto. El efecto legal de la certificación es que al esta ser aprobada por la OCAM, el Municipio podrá usar los fondos del Programa de Asignaciones en Bloque al Estado (ARRA-2008) y la OCAM habrá sido hecho sus responsabilidades conforme a la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969.

Cualquier persona o agencia podrá objetar la solicitud para la Liberación de Fondos y la Certificación sometida a la OCAM por el Municipio de Orocovis. Las objeciones deberán ser enviadas a la siguiente dirección:

Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales
P.O. Box 70167
San Juan, Puerto Rico 00936

Las objeciones deben cumplir con las condiciones y procedimientos expuestos en la Sub-parte "H" de la Sección 58 del Título 24 del Código de Reglas Federales. OCAM considerará objeciones sólo si las mismas están basadas en cualquier tipo de fundamentos expuestos en las Secciones 58.75 y 58.76 de la rúbrica Sub parte "H". Todas las objeciones deberán ser recibidas por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales dentro de un periodo de (15) días contados a partir de la fecha cuando OCAM reciba del Municipio la solicitud para la Liberación de Fondos y la Certificación correspondiente.

Hon. Jesús E. Colón Berlingieri
Alcalde

10-27-09